

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. de P., MARTES 19 DE MARZO DE 1985

Nº 20.267

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 221 y 267 de 12 y 25 de febrero de 1985, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de las Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS.

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 12 de febrero de 1985

RESUELTO No. 221

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GILBERTO BOUTIN ICAZA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-168-108, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el último piso del Edificio Republic, en Vía España y Calle Colombia, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en nombre y representación propia, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA QUIEBRA EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO PANAMEÑO Y COMPARADO", cuyo autor es el propio solicitante;

Que la obra en referencia está dividida en Cuatro (4) Capítulos de manera académica y doctrinal con análisis sobre el derecho positivo vivo en el plano local Internacional de la quiebra. Incluye Reconocimiento, Prólogo, Anexo 1, y 2, Bibliografía, Índice Analítico e Índice General. Cuenta con un total de Doscientas Veintiséis (226) páginas; el tiraje de Quinientos (500) ejemplares fue hecho en los Talleres del Instituto Tecnico Don Bosco de esta ciudad en el año 1984;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de.

la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA QUIEBRA EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO PANAMEÑO Y COMPARADO", que en calidad de autor ha solicitado el Licenciado GILBERTO BOUTIN ICAZA.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.
MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 267

Panamá, 25 de febrero de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-73-69, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el 6o. piso del Edificio Braniff, en la Avenida Federico Boyd y calle 51, de la ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado General del Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de las obras intituladas "FORMACION DE EQUIPOS", "PERCEPCION PERSONAL", de las cuales son auto-

res que se lleva en este Ministerio de las obras intituladas "FORMACION DE EQUIPOS", Autor William G. Dyer; y "PERCEPCION PERSONAL", de la cual son autores los señores David J. Schneider, Albert H. Hastorf y Phoebe C. Ellsworth;

Que el Libro intitulado FORMACION DE EQUIPOS, consta de Prefacio, Indice General, Cinco (5) Partes; cuenta con un total de Ciento Cincuenta y Cinco Páginas (155); fue impreso en Puerto Rico;

Que la obra intitulada PERCEPCION PERSONAL, tiene un Prefacio, Indice General, Once (11) Capítulos, Indice de Materias, Indice de Autores, Referencias; consta de Trescientos Cuarenta y Nueve páginas (349); fue impreso en los Estados Unidos de América;

Que el Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, funda sus derechos sobre la traducción, impresión y publicación de las mencionadas obras, basado, en los Contratos celebrados con las partes interesadas, con los cuales se dan todas las circunstancias que hace conocer claramente los derechos que se dan y las obligaciones que se imponen. Consta la autenticación del señor EFEBO DIAZ HERRERA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, fechada el 13 de febrero de 1984.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia esta formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "FORMACION DE EQUIPOS"; y "PERCEPCION PERSONAL", de las cuales son auto-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

res William G. Dyer; David J. Schneider, Albert H. Hastorf y Phoebe C. Ellsworth, a nombre de la Sociedad denominada Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, con facultades exclusivas para traducir, imprimir y publicar, que en su condición de Apoderado General ha solicitado el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado BODEGA Y REFRESQUERIA "DOBLE C", al señor RODOLFO CAMPOS CASTRO.

L 506002)
2da. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 2252 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá a la se-

ñora GLADYS ACHON TORRES con cédula de identidad personal No. 8-238-798, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA IDEAL, ubicado en Calle 1a, No. 410 PANAMA VIEJO, SAN FRANCISCO de esta ciudad.

Atentamente,
RAQUEL CHIAL DE HOU
C&I, 8-47-373
L-073287

2a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 12275 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor Clifmaco Vega Frías, con cédula de identidad personal No. 7-75-415, el establecimiento comercial denominado, AB., BODEGA Y CARNICERIA KATY, ubicado en la Bda. TORREJOS CARTER No. 374 Calle Principal de esta ciudad.

Atentamente,
Lim Young Chen
PE-9-1493

L-073302

2a. publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público en general, que he vendido el establecimiento comercial de representaciones y comisiones de mi propiedad denominado AGENCIAS CARLOS M. BENEDETTI, a la sociedad anónima denominada AGENCIAS CARLOS M. BENEDETTI, S.A., efectivo a partir del primero (1o) de noviembre de 1984.

Panamá, febrero 14 de 1985

Isolina S. Vda. de Benedetti

C&I, 09-106-246

L-201275

2a. publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público en general que mediante Escritura Pública No. 298 de 10 de enero de 1984, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada EMPRESAS COMI, S.A., vendió a la sociedad SUPERCENTRO MONACO, S.A., el establecimiento de su propiedad denominado COMIDECOLON, de la ciudad de Colón, República de Panamá.

Panamá, marzo 5 de 1985

Gerardo C. Phillips Vicepresidente
C&I, 8-90-892

L-201276

2da. Publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Reinero Pérez, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 4-100-2534, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado ABARROTERIA PEREZ Y CANTINA LOS TRES REYES, ubicado en el Distrito de Colobre, la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 7016, al señor Celso Eduardo Rodríguez Pino, mediante documento privado de fecha 1 de marzo 1985. Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Reinero Pérez
4-100-2534

Santiago, 7 de marzo 1985

L-111480
(1a. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 2488 de 5 de marzo de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado LAVAMATICO KILQUE, ubicado en Juan Díaz Calle 5a, Vía Agustín Arango No. 13, de esta ciudad, a ADELA DEL CARMEN SANCHEZ DE CENTELLA.

Panamá, 6 de marzo de 1985
Atentamente,
CARLOS AGUILAR
Cédula No. 2-64-334

201425
1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 39

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público
HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por EL BANCO DE COLOMBIA, S. A. contra GRACIELA DE ARIAS y GABRIEL ARIAS, se ha señalado el día doce (12) de abril del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta de las fincas descritas a continuación:

"FINCA No. 2410 inscrita al Folio 388, Tomo 219 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicado en el distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. MEDIDAS: 40 hectáreas. VALOR REGISTRADO: B/1.200.00. GRAVAMENES VIGENTES: Alberto William Dinsmon, constituye ser idumbre de tránsito sobre esta finca a favor del resto de la finca que queda a la sociedad Panamá Coffee Plantation, Inc., a fin de que esta o sus sucesores puedan construir caminos de toda clase y usarlos en cualquier tiempo; dichos caminos no podrán tener más de 12 metros de ancho. Sobre esta finca pesa un secuestro decretado por auto de 23 de junio de 1983, a favor del Bank of America National Trust and Savings Association por la cantidad de B/15.522.40. Esta finca es de propiedad de Gabriel Eduardo Arias Arosemena.

FINCA No. 2514 inscrita al folio 28, Tomo 219 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, la cual consiste en terreno parte del lote 3 y 1 de la Sección 3, cuyos linderos son los siguientes: Norte, río Chiriquí Viejo, y se encuentra ubicada en el Río Chiriquí Viejo; Este, río Macho de Monte y Oeste, Río Chiriquí Viejo. MEDIDAS: 60 hectáreas. VALOR REGISTRADO: B/1.800.00. GRAVAMENES: Sobre es-

ta finca pesa un secuestro propuesto por el Bank of America National Trust and Savings Association, arribaindicado. Que esta finca es de propiedad de Gabriel Eduardo Arias Arosemena.

Servirá de base para el remate la suma de B/3.000.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante un certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL SECRETARIO, ALGUACIL
EJECUTOR

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de marzo de 1985

(L201008)
Unica Publicación

AVISO DE REMATE

Fernando Campos Muñoz, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario propuesto por COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S. A. contra FELIX RAMOS ARAUZ, se ha señalado el día veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del autobús marca Fargo, año 1964, con placa No. 8B-144 de 1983, motor No. B7M3554 324, capacidad para cincuenta pasajeros, color rojo, de propiedad del demandado.

Se fija en la suma de B/5,055.00 la base del remate y será postura admisible las que cubran las dos terceras

(2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se oirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y las mismas se entregan a la parte interesada para su debida publicación el día de hoy, siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

(fdo)

Fernando Campos Muñoz
El Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

L 201154
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 149

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor DANIEL CARTAS RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, Comerciante, soltero, con residencia en calle Estudiante No. 3378, portador de la cédula de identidad personal No. 8-260-1311, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE B.26 SUR, del Barrio BALBOA corregimiento de éste Distrito, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE JUSTINO MACRE CON 31.19 mts.

SUR: PREDIO DE ANDRES PAYAN CON 29.89 mts.

ESTE: PREDIO DE CONSTANTINO VEGA CON 13.25 mts.

OESTE: CALLE "B" SUR CON 12.50 mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. (392.57 MTS.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días,

para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez
El Alcalde

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

Es fiel copia de su Original, La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Edith de la C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-248182
Única Publicación)

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA
EDICTO No. 108 - 84.**

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor NICOLAS A. MENJIVAR ORELLANA vecino del Corregimiento de BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA portador de la cédula de identidad personal No. E-8-22528 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicit. No. 8-139-83, la Adjudicación a Título Oneroso de 14 HAS. más 3177.41 metros cuadrados, ubicado en MONTE VIEJO Corregimiento de HERRERA Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE A:

NORTE: DELFINA DE FRIAS
SUR: CAMINO DE TOSCA HACIA LA CHORRERA
ESTE: LOTE "B"
OESTE: CAMINO DE TOSCA HACIA MENDOZA

LOTE B:

NORTE: DELFINA DE FRIAS
SUR: CAMINO DE TOSCA HACIA LA CHORRERA
ESTE: ROSA AGUIRRE DE AVILA
OESTE: LOTE "A"

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-

pacho, en el de La Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 15 de agosto de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaria Ad - Hoc.

(L-201361
única publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA**

EDICTO No. 242

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ELOIDA BOYD DE DE LOS RIOS, panameña, mayor de edad casada oficio Modista, residente en Betania No. 24 Apto. 8, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-76-42 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE X de la Barriada Corregimiento BALBOA donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: RES TO DE LA FINCA 6028, f. 104, t. 194

NORTE: JOSE FELIX DE LOS RIOS CON 24.32 mts.

SUR: VEREDA CON 24.75 Mts.

ESTE: CALLE 8 SUR CON 8.20 Mts.

OESTE: JUS TINAC. DE RODRIGUEZ CON 11.59 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: DOS-CIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (242 14 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE (fdo.) Prof. BIENVE-

NIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO (fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L-203090
(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

NORBERTO NAVARRO ACEVEDO, Representante Legal de LORENA CORPORATION S. A. Y ASTILLEROS OLIMPICOS INTERNACIONALES S. A., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Despacho por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO PROPUESTO POR HECTOR VIVEROS ACOSTA contra las Sociedades Demandadas, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de febrero de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo)
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) Lidia A. de Ramas.
Secretaria
L-201334
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A. SERVULO COSTA MARIN y NELVIA ROSA FERMIN GONZALEZ DE COSTA, cuyo paradero se desconoce

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justifiquen su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto T-HE CHASE MANTATTAN BANK, N. A.,

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de marzo de 1985

(Fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(L201009)
Única publicación

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A RAMON MEJIA BONETT, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO).

Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 6 de marzo de 1985.

LA JUEZ,

Elitza C. de Moreno

(fdo).

EL SECRETARIO

Guillermo Morón A.

(fdo).

(L201331)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

Emplázase a los ejecutados señores David Yardeni Cohen, cedulado PE-4-889, en su propio nombre y en su calidad de Presidente y Representante Legal de Almacén Nuclear S.A., Benjamín Yardeni Cohen, cedulado PE-4-609, Beatriz Minerva Rodríguez cedulado 4-112-191, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a notificarse del auto ejecutivo dictado dentro del juicio por jurisdicción coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, se advierte a los emplazados que de no comparecer a este despacho dentro del término indicado se nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites, por lo tanto, fíjese el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y copias del mismo remítanse para su publicación legal. Notifíquese y Cúmplase.

José A. Villarreal P.
JUEZ EJECUTOR

Maria Higuera de Medina
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, EMPLAZA a los interesados, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Especial propuesto por LUCIA MARTINEZ DE NG, a fin de que autorice la anulación y reposición de una letra de cambio contra LUIS ANTONIO LEE CHEN, casa MOISES, S.A., y LEE INVESTMENT INC., la cual se describe de la siguiente manera letra única de cambio a nombre de LUCIA MARTINEZ DE NG, pagadera a 3 años, plazo este sin intereses ni recargos y por la suma de B/.7,000.00 de 20 de enero de 1983, la misma debe ser pagada por LUIS ANTONIO LEE CHEN, casa MOISES, S.A., y LEE INVESTMENT INC., de manera solidaria.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de febrero de 1985, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgin

L-194694
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la Compañía "LA COGOLLINA, S. A.", representada legalmente por el Sr. JAIME SUAREZ, de quien se desconoce su paradero actual, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se presente a este Despacho hacerse oír mediante Apoderado Legal al Jefe del Juicio de División de Bien Común propuesto por CLAUDIA CONCEPCION DE PEREZ, Vs. ELEUTERIA NUÑEZ DE ROBERTSON, ARTURO KAN RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO CONTE Y SOCIEDAD "LA COGOLLINA, S. A.".

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término que se le señala, el Tribunal procederá a designarle un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Delfina Isabel Berrío M.
Secretaria.
L 201450
Única publicación

EDICTO No. 274

La suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el presente Juicio de Quiebra interpuesto por BANK OF AMERICA, N.T. and S.A. solicitando la quiebra de SESAMO INTERNACIONAL, S.A. se ha dictado resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

En mérito de lo expuesto, el que suscribe JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA en estado de quiebra a la sociedad SESAMO INTERNACIONAL, S.A. desde el 8 (ocho) de agosto del presente año (1984), fecha en que se caracteriza por ahora el estado de quiebra.

En virtud de la declaratoria de quiebra se toman las siguientes medidas.

PRIMERO: Se decreta embargo y depósito de los bienes, libros, papeles y todo tipo de documentos del quebrado y que de acuerdo con la urgencia con que se solicita se ordena su práctica inmediata, exhortándose para que los bienes que se encuentran en la Jurisdicción de Panamá, sean inventariados e incautados y colocados en manos del curador, diligencia que se practicará aún en horas y días inhábiles, de acuerdo con el artículo 257 de la Ley 61 de 1946.

SEGUNDO: Emplácese por edicto a todos los interesados, para que dentro del término de diez (10) días de la publicación, se presenten a estar a derecho, con apercibimiento a que la consecuencia de su omisión o descuido, serán a su propio perjuicio.

TERCERO: Cítese personalmente a los interesados conocidos presentes en el lugar del juicio.

CUARTO: Delégase la correspondencia del quebrado para lo cual se sirva retener a nombre del Tribunal y en virtud de esta declaratoria la correspondencia de cualquier naturaleza que pueda mantener el quebrado.

QUINTO: Convócase a los acreedores a Junta General que deberá celebrarse el día 17 de octubre de 1984 a las diez de la mañana.

SEXTO: Adviértase en el edicto de emplazamientos a los deudores del concurso que no hagan a este, sino al curador y a los que tengan bienes del concursado se les previene que los pongan a disposición del Tribunal e indique el día y hora señalada para la Junta General.

SEPTIMO: Se espera al quebrado de la administración de sus bienes y se les indica que tiene la obligación de residencia de que trata el artículo 1551 del Código de Comercio.

OCTAVO: Se ordena acumular a este Juicio Universal, todos los otros juicios singulares, que el quebrado tenga pendiente en cualquier otro tribunal y que se haya iniciado dentro de los cuatro años anteriores, ya que como de-

mandante o como demandado.

NOVENO: Se ordena que todas las personas que tengan los bienes, documentos o cosas pertenecientes al quebrado, lo pongan a disposición del Tribunal, para su inventario y entrega al Curador.

DECIMO: Comuníquese la presente declaratoria de quiebra a la Dirección Comercial del Registro Público, a objeto de que se abstenga de inscribir títulos emanados del quebrado y se practiquen las anotaciones correspondientes en la propiedad del quebrado.

DECIMO PRIMERO: Póngase en conocimiento del Sr. Fiscal del Circuito en Turno, la presente declaratoria de quiebra.

DECIMO SEGUNDO: Se ordena a la parte declarada en quiebra, la entrega de todos los libros de comercio que le pertenezcan a él.

DECIMO TERCERO: Se designa, como curador del concurso, al Licdo. ENRIQUE CAJIGA, quien debe comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo, si lo acepta.

Se tiene como apoderado de la parte actora a la firma GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo). El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo). La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño.

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En virtud de que ha vencido la fecha en que se convocó a los acreedores a Junta General en el presente Juicio de Quiebra, propuesto por BANK OF AMERICA, N.T. & S.A. contra SESAMO INTERNACIONAL, S.A. se convoca nuevamente a Junta General de Acreedores que deberá celebrarse el día diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las diez (10:00) de la mañana.

Notifíquese.

(Fdo). El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo). La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño.

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 1 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria,
L201467

(Unica Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. 39

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Su-

cesión Intestada de JOSE ANTONIO NICOSIA MALDONADO (q.e.p.d.) sea dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, Panamá 6) seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ANTONIO NICOSIA MALDONADO (q.e.p.d.) desde el día 15 de diciembre de 1985) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros y en su condiciones de hijos JOSE ANTONIO NICOSIA GOUGH Y ANGELA HELENA NICOSIA GOUGH, y su esposa MARGARITA GOUGH DE NICOSIA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto tal y como lo establece el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la Localidad. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma forense SOLÉ ENDARA Y DELGADO como apoderados judiciales de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo). El Juez, Licdo. Víctor Castillo (Fdo). Secretario Alberto Rodríguez C. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá 6 de marzo de 1985.

El Juez,
Secretario.

L201014
(Unica Publicación).

EDICTO**EMPLAZATORIO No. 36**

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora JOSEFA ANTONIA VELASQUEZ DE STILES (L) ANTONIA VELASQUEZ DE STILES (u) (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintisiete (27) de febrero de mil

novecientos ochenta y cinco (1985).
VISTOS:.....

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora JOSEFA ANTONIA VELASQUEZ DESTILES (L) ANTONIA VELASQUEZ DE STILES (U) (q.e.p.d.) desde el 27 de septiembre de 1984, día en que falleció;
SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo ARNULFO VELASQUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

(Fdo.) El Juez, Lcido. CARLOS STRAH CASTRELLÓN.

(Fdo.) El Secretario EDGAR UGARTE.
Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación del edicto hoy 27 de febrero de 1985.

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castrellón

EDGAR UGARTE
El Secretario
L-201451
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita el juicio de Sucesión Intestada de JOSE JULIAN SOLIS AZCARRAGA (Q.E.P.D.), en el cual se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y res. VISTOS: ... Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de JOSE JULIAN SOLIS AZCARRAGA (q.e.p.d.) desde el día veintidós -22- de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha en que ocurrió su defunción;
SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora EUSEBIA MORA VILDA DE SOLIS, en la condición de co-

nyuge superviviente del causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy seis -6- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario.

L-201013
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panamá, por este medio, al Público:

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO ROCA CARDENAS (Q.E.P.D.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:
la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:.....

PRIMERO: Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de GUILLERMO ROCA CARDENAS (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa, la señora JACINTA CORDOBA VDA. DE ROCA.

Y ORDENA: Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969 contados a partir de la última publica-

ción del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. ROLANDO HERRERA M., como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) La Juez, Licda. Belinda R. de de Urriola, (fdo.) El Secretario, Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez,
(fdo.) Licda. Belinda R. de de Urriola
(fdo.) Mario E. Franco A., Secretario
L-201202

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL, varón, nicaragüense, con Permiso de Turista No. 004709 en la cual indica que su pasaporte es C-066849, hijo de Manuel Angel Mendoza y Urania Medal de Mendoza, residente en Villa Lilla de San Francisco, Calle A, casa No. 14; para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, Panamá, seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....
En consecuencia, la que suscribe, Juez primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL, varón, nicaragüense, con Permiso de Turista No. 004709 en la cual indica que su pasaporte es C-066849, hijo de Manuel Angel Mendoza, residente en Villa Lilla de San Francisco, Calle A, Casa No. 14;

.....
por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VIII del Libro II del Código Penal; y ORDENA la detención de ambos sindicados,

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días comunes a las partes en este negocio, a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2136 y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.
La Juez, (fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles, La Secretaria, (fdo.) Liana Aguilar T."

Se le advierte al procesado JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la república y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles
(fdo.) Liana Aguilar T.,
Secretaria
(Oficio No. 277)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora BEATRIZ ELENA JIMENEZ, mujer, colombiana, mayor de edad, casada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio propuesto por LUIS FERNANDO SALAZAR RESTREPO.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SIETE (7) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ, (firmado).

LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO,

(FIRMADO)
JUAN CIRILO MALDONADO

L-201457
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.104

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A MARTA SANCHEZ JORDAN, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto el señor PEDRO ISABEL ZAMBRANO GUERRA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de diciembre de 1984.
El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy diecisiete de diciembre de 1984.
La Secretaria
(L201366)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA:

MAGALIS EDITH TORRES RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca a este Despacho dentro del término de diez -10- días
EDITORA RENOVACION, S. A.

contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo RAUL ALEXE SAN AGREDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de diciembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V.
(fdo.)
Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas
(fdo.) Secretaria

L 194929
(Única Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO HIPODROMO PRESIDENTE REMON MODIFICACION Y CONVERSION DE TABLERO DE PISTA DE INFORMACION VISUAL MEDIANTE FINANCIAMIENTO

Hasta el día 25 de marzo de 1985, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Departamento de Auditoría de la Dirección General de Ingresos, ubicado en el 4o. (Cuarto) piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para la modificación y conversión de tablero de pista de información visual modificado, incluyendo una pizarra alfanumérica, en contraprestación de la comercialización de propagandas.

Las propuestas deben ser presentadas en un sobre cerrado, que incluya el precio de la oferta; el original escrito en papel sellado y tres (3) copias en papel simple, con timbre del "Soldado de la Independencia", en el original.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, el Pliego de Cargos y Especificaciones y demás disposiciones legales vigentes.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en este Concurso de Precios, podrán obtener los Pliegos de Cargos y Especificaciones a un costo no reembolsable de B.15.00 (QUINCE BALBOAS) en la Coordinación General de Proveduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a partir de la fecha y publicación de este aviso en horas laborales.

J. MENALCO SOLIS R.,
Ministro de Hacienda y Tesoro

Panamá, 14 de marzo de 1985